



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Sección de Sistema de Facturación

Panamá, 6 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N°. 201-7346

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS POLACK AYALA** portador de la cédula de identidad personal N°. **8-285-505** abogado en ejercicios con oficinas ubicada en la Ciudad de Panamá, vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Century Tower, Piso 17, oficina 1708, teléfonos 236-0826 o 236-1655 actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **SERVICIOS JIMENEZ S.A.** con RUC: **65284-2-360725 DV 50** representada legalmente por **SANTIAGO JIMENEZ** con cédula de identidad personal N°. **4-122-1451**, con domicilio en Panamá, vía Ricardo J. Alfaro, Calle las Bahamas y calle santo domingo, PH trinidad plaza, planta baja locales 1 y 2, presentó formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMPRESORA FISCAL MARCA SEWOO, MODELO SLK-TS400FP, FIRMWARE: PAF v2.13 DFISCAL; VERSION: V.1.400MF.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, con sus modificaciones actual, la Dirección General de Ingresos tiene a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, de las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N. 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto, deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación. Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, del 8 octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la misma emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

Que con fundamento en dicho certificado, la Dirección General de Ingresos, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo del equipo fiscal homologado.

Que en la resolución antes mencionada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal a comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación N° **AIG-18-51** emitido el 30 de octubre de 2018, donde la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)** certifica que, **LA IMPRESORA FISCAL MARCA SEWOO, MODELO SLK-TS400FP, FIRMWARE: PAF v2.13 DFISCAL; VERSION: V.1.400MF.** cumple con los requerimientos técnicos para ser utilizados en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 201-568 del 17 de enero de 2011.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a la empresa **SERVICIOS JIMENEZ S.A.** con RUC: **65284-2-360725 DV 50** representada legalmente por **SANTIAGO JIMENEZ** con cédula de identidad personal N° **4-122-1451**, con domicilio en Panamá, vía Ricardo J. Alfaro, Calle las Bahamas y calle santo domingo, PH trinidad plaza, planta baja locales 1 y 2, para que pueda enajenar en el territorio nacional **LA IMPRESORA FISCAL MARCA SEWOO, MODELO SLK-TS400FP, FIRMWARE: PAF v2.13 DFISCAL; VERSION: V.1.400MF**

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor of the journal. The letter is dated 1954 and is addressed to the editor of the journal "The Journal of the American Medical Association".

2. The second part of the document is a letter from the editor of the journal to the author. The letter is dated 1954 and is addressed to the author. The editor expresses his appreciation for the author's contribution to the journal and wishes to publish the article.

3. The third part of the document is a letter from the author to the editor of the journal. The letter is dated 1954 and is addressed to the editor. The author expresses his appreciation for the editor's response and wishes to publish the article.

4. The fourth part of the document is a letter from the editor of the journal to the author. The letter is dated 1954 and is addressed to the author. The editor expresses his appreciation for the author's contribution to the journal and wishes to publish the article.

5. The fifth part of the document is a letter from the author to the editor of the journal. The letter is dated 1954 and is addressed to the editor. The author expresses his appreciation for the editor's response and wishes to publish the article.

6. The sixth part of the document is a letter from the editor of the journal to the author. The letter is dated 1954 and is addressed to the author. The editor expresses his appreciation for the author's contribution to the journal and wishes to publish the article.

7. The seventh part of the document is a letter from the author to the editor of the journal. The letter is dated 1954 and is addressed to the editor. The author expresses his appreciation for the editor's response and wishes to publish the article.